



## ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2024/09

**Órgano Colegiado:**

El pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria**

Ordinaria

**Fecha**

26 de septiembre de 2024

**Duración**

Desde las 19:00 hasta las  
22:30 horas

**Lugar**

Salón de plenos

**Presidida por**

Cristina Civera Balaguer

**Secretaria**

Araceli Martín Blasco

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo	Nombre y Apellidos	Asiste
PSOE	Vicente Pérez Costa	SÍ
	Juan José Carrión Rubio	SÍ
	Agustí Muedra Jornet	SÍ
	Laura Brisa Alfonso	SÍ
	Irene Guedes Fernández	SÍ
PODEM-EUPV: UNIDAS	Beatriz Sánchez Botello	SÍ





PP	Manuel Moreno Comes	SÍ
	Manuel Carlos de la Hurga Aliño	SÍ
	Ana Alcover Torres	SÍ
	María Sánchez Martín	SÍ
COMPROMÍS PER MUSEROS ACORD PER GUANYAR	Víctor Xercavins i García	SÍ
	Rubén Ferrer Gómez	SÍ

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, la presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

### **Orden del Día:**

#### **A) Parte resolutive**

12. Aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Moción presentada por el Grupo Popular relativa a la iniciativa Museros por el fin de la Okupación.
4. Expediente 960/2024. Propuesta de aprobación de la Cuenta General de la Entidad Local del ejercicio 2023.
5. Expediente 1106/2024. Propuesta de ratificación del Decreto de la Alcaldía de aprobación de la modificación de créditos 2024/7, créditos extraordinarios.
6. Expediente 1245/2024. Propuesta de modificación de créditos 2024/8. Suplementos de crédito y memoria.
7. Expediente 1246/2024. Propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de Museros por el que delegan en la Mancomunitat L' Horta Nord facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de la tasa mancomunada de recogida de basuras y/o por el que se aprueba la adhesión de este Ayuntamiento de Museros al servicio de la Mancomunitat L' Horta Nord de gestión, recaudación e inspección de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, con el alcance y contenido establecido en la normativa local.
8. Expediente 1260/2024. Propuesta de ratificación de la modificación estatutaria del Consorcio Provincial de Bomberos.
9. Expediente 1257/2024. Propuesta de ratificación de la modificación estatutaria de la Mancomunitat de l' Horta Nord.
10. Despacho extraordinario.
11. Expediente 652/2024. Dación de cuenta datos periodo medio de pago y morosidad segundo trimestre de 2024.





## **B) Actividad de control**

12. Decretos de la alcaldía del n.º 636 al 883, ambos incluidos

## **C) Ruegos y preguntas**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La señora alcaldesa presenta para su aprobación el acta de 27 de junio de 2024, la cual ha sido previamente repartida a todos los concejales, aprobándose por unanimidad.

#### **2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA INICIATIVA MUSEROS POR EL FIN DE LA OKUPACIÓN**

Vista la moción presentada por el Grupo municipal Popular, relativa a la iniciativa Museros por el fin de la ocupación, proponiendo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Convocar una reunión de manera urgente tanto con la Conselleria de vivienda y con la delegación de Gobierno para intentar dar con una solución coordinada a corto, medio y largo plazo entre todas las administraciones públicas con competencias al respecto. En caso de que proceda, convocar una Junta de Seguridad.

2º Revisar si en las viviendas *okupadas* se han producido empadronamientos ilícitos como acceso para ser beneficiarios de ayudas y derechos, sin el consentimiento del propietario, para su posterior regularización borrándose del padrón.

Después de las intervenciones de los distintos grupos políticos, se procede a la votación quedando **DESESTIMADA la moción por 7 votos en contra del equipo de gobierno (6 votos del PSOE y 1 voto de EU), 2 abstenciones de Compromís y 4 votos a favor del PP.**

#### **3. EXPEDIENTE 960/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2023**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto a toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente y que consta en el correspondiente expediente municipal G960-24.





Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en relación con la sesión celebrada en fecha 30/7/2024.

Visto que la misma se expuso al público tanto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n.º 154 del 09/08/2024 al 13/09/2024), como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, es decir, durante 15 días y 8 más, al menos en este último Boletín, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado alguna, pues el plazo concluyó el 13/09/2024 y, en su caso, tendrían que haber sido objeto de nuevo examen por la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, así como el resto del expediente en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de la corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en su caso, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la Sindicatura de Cuentas, atendiendo a que la documentación que va a presentar este Ayuntamiento a continuación del sometimiento a consideración del Pleno para su aprobación o no debe ser trasladada como máximo el 15/10/2024 a dicha Sindicatura que presumiblemente originará que este Ayuntamiento no figure como que ha incumplido el plazo de presentación de las mismas ante dicho órgano de fiscalización externo, a lo cual se procederá de forma inmediata a continuación de la adopción del correspondiente acuerdo plenario y así evitar figurar en la relación de Ayuntamientos que no rinden cuentas imposibilitando su acceso a subvenciones autonómicas y en la que se esperan figuren, en su caso, incidencias de mero carácter técnico-numérico a de algún retraso en plazos, pero de perfil relativamente no importante.

#### **4. EXPEDIENTE 1106/2024. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/7, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/7 - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A RATIFICAR PLENARIAMENTE DADA CUENTA LA ESPECIFICA SITUACIÓN EXISTENTE EN RELACIÓN CON LOS 3 CRÉDITOS A INCREMENTAR (EXPEDIENTE G1106-24)

Por la presente se expone la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria enunciada, puesto que, en primer lugar, estamos ante unos créditos sujetos a plazo en dos supuestos relacionados con la agilización de la tramitación de 2 subvenciones derivadas de los expedientes G921-24 para el acondicionamiento y mejora de caminos rurales (subvención autonómica) y G501-24 de infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos. En segundo lugar, dada cuenta la necesidad de abordar lo más inmediatamente posible el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado en la Escuela Infantil municipal para evitar problemas de cara al ya no lejano inicio del nuevo curso.





La propuesta actual supone acudir básicamente a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otra normativa concordante que regula este tipo de modificación presupuestaria, si bien, procediendo por la presente a la aprobación mediante resolución de esta Alcaldía y no plenariamente como establece el apartado 2 de dicho precepto y todo ello motivado por la necesidad de inmediatez y agilidad que presentan los 3 supuestos al respecto, no obstante lo anterior, se procederá a someter a ratificación plenaria en la próxima sesión a celebrar que se presume relativamente próxima.

En cuanto a la finalización, se acude al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los 57.000,00€ actuales por lo que estos 57.000,00€ se adicionan a los 983.791,89€ previos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.040.791,89€ acumulados a descontar de la cantidad de 1.435.635,81€ a la que ascendía de origen ese Remanente antedicho de la Liquidación presupuestaria de 2023, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 394.843,92€ de tal recurso.

Expuesto lo anterior, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el pleno de la corporación, por unanimidad, ratifica el Decreto de la Alcaldía de aprobación de la modificación presupuestaria del Presupuesto de Gastos y su consiguiente reflejo en el Presupuesto de Ingresos que se acompaña como Anexo y que supone modificar el Presupuesto de Gastos e Ingresos municipal en 57.000,00€.

## **5. EXPEDIENTE 1245/2024. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/8. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y MEMORIA**

### **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/8 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (EXPEDIENTE G1245-24) Y MEMORIA**

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplemento de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2023 aprobada por el Decreto 2024-0434 del 29/04/2023 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G425-24 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.531.777,36, si bien, reconvertido en 1.435.635,81€ a estos efectos por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 1.040.791,89€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (193.791,89€ vía la modificación presupuestaria 2024/1 expediente G520-24 de Incorporación de Remanentes de Crédito; 556.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/3 expediente G707-24 de Suplementos de Crédito; 233.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/4 expediente G708-24 de Créditos Extraordinarios y 57.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/7





expediente G1106-24 de Créditos Extraordinarios y) quedando del mismo, en consecuencia, 394.843,92€, por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.127.291,89€ (1.040.791,89€ previos + 86.500,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa de dichos gastos cuentan con crédito que resulta insuficiente el disponible y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

Euros

Suplementos de crédito..... 86.500,00

Total, propuesta modificación créditos.....86.500,00

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a). - Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000.....86.500,00€

atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

\*\*\* 86.500,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias en este expediente, por lo que estos 86.500,00€ se adicionan a los 1.040.791,89€ antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.127.291,89€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.435.635,81€ de ese Remanente antedicho de la Liquidación presupuestaria de 2023, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 308.343,92€ de tal recurso.

b). - con nuevos o mayores ingresos.....0,00€

c). - Mediante anulación o bajas de créditos.....0,00€

d). - Concertando una operación de crédito.....0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....86.500,00€

En consecuencia, de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se formula al pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta: "APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS2024/8 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPEDIENTE G1245-24)"

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **el pleno de la corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/8 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo II - "Gastos Corrientes" .....83.500,00€

Capítulo VI - "Inversiones Reales" .....3.000,00€.





TOTAL = .....86.500,00€

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, en primer lugar, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo II dada cuenta la necesidad de complementar la dotación de estas por actuaciones relacionadas con ellas. En segundo lugar, el aumento de determinada aplicación del Capítulo VI se deriva de la realidad de la certificación de liquidación final de la obra en cuestión.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/8 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES - GASTOS QUE SI SON COMPUTABLES REGLA DE GASTO DE 2024:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CRÉDITO ANTERIOR</b>	<b>SUPLEM. DE CRED.</b>
2.1533.21000 "R.M.C. INFRAESTRUCTURAS: CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS URBANAS"	45.500,00	7.500,00
2.333.212 "R.M.C. EQUIPAMIENTOS CULTURALES"	12.500,00	12.500,00
2.342.21201 "R.M.C. PISCINA"	27.000,00	12.500,00
2.920.21200 "R.M.C. DEPENDENCIAS GENERALES"	26.000,00	12.000,00
4.231.22696 "PROGRAMA CONVIVENCIA MAYORES"	18.500,00	4.000,00
6.231.22699 "ACTUACIONES POLÍTICAS IGUALDAD DE GÉNERO Y COOPERACIÓN MUJER"	16.000,00	15.000,00
7.326.22696 "PROGRAMA ESCOLA ESTIU"	53.000,00	5.000,00
1.932.22799 "OTROS SERVICIOS RECAUDACION"	60.000,00	15.000,00
2.1532.61908 "4 ACTUACIONES REFUE FIRME PAVIMT SEÑALIZ CALZADAS (PI 22-23)"	204.740,60	3.000,00
	<b>TOTAL =</b>	<b>86.500,00€</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>I)</b>	<b>R.L.T./RTGG = (SI REGLA GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS</b>

En definitiva, se propone:

1º.- Aprobación de la modificación de créditos 2024/8 - Suplementos de Crédito, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma aun total de 86.500,00€ (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS) y medios de financiación indicados.

2º.- Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real





Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución n.º 9 del Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior dada cuenta lo que al respecto dispone la base de ejecución n.º 10.10 del Presupuesto Municipal en relación con otra normativa aplicable (“10.10.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurren razones de excepcional interés general - que habrán de acreditarse en el expediente - , la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial”), será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación inicial plenaria dada cuenta proceder a favorecer la agilidad administrativa y ello suponga razones de excepcional interés general que lo anterior conlleva.

## **6. EXPEDIENTE 1246/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS POR EL QUE DELEGAN EN LA MANCOMUNITAT L' HORTA NORD FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA TASA MANCOMUNADA DE RECOGIDA DE BASURA Y/O POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MUSEROS AL SERVICIO DE LA MANCOMUNITAT L' HORTA NORD DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CON EL ALCANCE Y CONTENIDO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LOCAL**

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS POR EL QUE SE DELEGAN EN LA MANCOMUNITAT L' HORTA NORD FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA TASA MANCOMUNADA DE RECOGIDA DE BASURAS (EXPEDIENTE G1246-24)

La Mancomunitat l' Horta Nord es una entidad institucional constituida por la asociación voluntaria de sus municipios para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, como puede extraerse de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Mancomunitat l' Horta Nord tiene atribuido en sus vigentes Estatutos, entre sus fines específicos la materia de protección del medio ambiente urbano como consecuencia de las competencias de los municipios cuya prestación y ejercicio se han trasladado a la misma.

Entre los servicios en dicha materia que se prestan por la mancomunidad destaca el servicio de recogida de residuos, pudiendo establecerse la tasa mancomunada del servicio de recogida de residuos para los diez municipios que la componen, de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y arts. 150 y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular se impone la obligación a las entidades locales de la implantación y aplicación de una tasa o, su alternativa, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, debiendo establecerse con carácter obligatorio antes del 10 de abril de 2025 tal y como se dispone por el artículo 11.3 de la precitada Ley.

Considerando que los Estatutos de la Mancomunitat de l' Horta Nord, de la que forma parte este Ayuntamiento, establecen en el apartado primero de su artículo 3







que la Mancomunitat de L' Horta Nord se constitue al objecte de la prestació de los siguientes servicios (...) "Recogida y gestión de residuos sólidos urbanos". Considerando además que los Estatutos de la Mancomunitat l' Horta Nord prevén en el segundo apartado del artículo 3 la realización de aquellas gestiones administrativas necesarias para que la Mancomunidad preste los servicios a que se refiere el apartado primero, como pueden ser (...) "Gestión, liquidación y recaudación, en voluntaria y/o ejecutiva, e inspección de todo tipo de ingresos de derecho público o privado (...)"

Visto que actualmente este Ayuntamiento no tiene establecida Tasa por recogida, transporte y tratamiento de los residuos.

Considerando que actualmente el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos se viene prestando por la Mancomunitat l' Horta Nord, la delegación de la gestión de la tasa de manera mancomunada supondría una decisión que se regiría por los principios de economía y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, puesto que la administración que gestiona el servicio sería la que recaudará los costes de este.

Visto el informe conjunto emitido al respecto y obrante en el expediente de referenciado la Tesorería e Intervención Municipal.

Visto que el convenio no conlleva contenido económico y no tiene objeto contractual, por lo que no estaría propiamente sujeto a fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal (artículos 7.1 y 16.1 del RD 424/2017, de 28 de abril y en concordancia con las normas particulares de fiscalización de las bases de ejecución del presupuesto vigente).

Visto que esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente y en concreto por el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el órgano competente es el Pleno, ya que dado el objeto de los convenios: disposición o condicionamiento del ejercicio de competencias, se requiere, conforme al art 47.2 h) no sólo la intervención del Pleno, sino, además, que el acuerdo se adopte con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta:

Considerando conveniente la delegación de las funciones tributarias y recaudatorias en la Mancomunitat l' Horta Nord, siendo conforme a derecho dicha delegación según lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRHL).

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la Mancomunitat l' Horta Nord las funciones de imposición, ordenación, gestión, recaudación e inspección de la Tasa por recogida de residuos del Ayuntamiento de Museros con el alcance y contenido establecido en la normativa local.





SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio entre la Mancomunitat l' Horta Nord, que obra adjunto a la presente propuesta, y donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo, y autorizar a la Sra. alcaldesa para la firma de este.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Valencia y a la Mancomunitat de L' Horta Nord.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento.

**La Comisión de Hacienda dictamina de conformidad.**

## **7. EXPEDIENTE 1260/2024. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS**

---

### **RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINGCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local en la que se señala que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, hecho que tuvo lugar el 28 de diciembre de 2013.

Considerando que dicha adaptación ha de comprender además las exigencias establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se señala que los órganos de las entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha ley.

Atendido que la modificación de los Estatutos debe seguir el trámite previsto en el artículo 52, cuyo tenor literal dice:

*Artículo 52.-Tramitación en el procedimiento extraordinario*

- 1. La Asamblea General conocerá el expediente instruido para la modificación de los Estatutos, y tomará acuerdo aprobándola inicialmente o rechazándola, al menos, la mayoría absoluta del número total de los votos asignados a cada una de las Entidades consorciadas, en razón de su aportación económica, para considerarla aprobada inicialmente.*
- 2. Seguidamente se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de audiencia a los entes consorciados y exposición al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias por el plazo de un mes.*
- 3. Si no se presentaran alegaciones se entenderá aprobada provisionalmente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso contrario se sometería el expediente y las alegaciones presentadas a consideración de la Asamblea*





*General, que deberá adoptar acuerdo de aprobación provisional con el mismo quórum antes reseñado.*

- 4. A continuación, se enviará la propuesta de modificación junto con el acuerdo de la Asamblea General a todos los entes consorciados para su ratificación y posterior notificación al Consorcio.*
- 5. Si se alcanzara la aprobación de la mayoría absoluta de los Entes consorciados que representen, a su vez, la mayoría absoluta del número de votos de la Asamblea General en el plazo de tres meses desde su recepción por el último de los miembros que la recibiera, la modificación se considerará eficaz y se notificará tal circunstancia a todos los miembros. En esta comunicación se hará saber a los miembros que no la hayan ratificado que disponen de un mes de plazo para solicitar oficialmente la separación del Consorcio, entendiéndose en caso contrario que deseen continuar en el Consorcio aceptando tácitamente la modificación antes tramitada.*
- 6. Si no se alcanzaran los porcentajes de aceptación señalados se entenderá rechazada la modificación propuesta y se archivará el expediente notificándose a todos los entes consorciados.*
- 7. Transcurrido este último plazo el presidente o la presidenta adoptará acuerdo reconociendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la modificación y elevará a definitiva la aprobación de la modificación. Dicho acuerdo será notificado a todos los entes consorciados.*

Resultando que la Asamblea General del Consorcio, en sesión de 28 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del consorcio para el servicio de prevención extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Valencia.

Resultando que dicha aprobación fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 245, de fecha 22 de diciembre de 2023, por el plazo de un mes a los efectos de reclamaciones y sugerencias ante la asamblea general del consorcio.

Resultando que no se presentaron alegaciones y sugerencias al texto modificado de los Estatutos, se aprueba provisionalmente la modificación del artículo 43 de los Estatutos del Consorcio, por Decreto de la Presidencia delegada del Consorcio núm. 151, de fecha 13 de febrero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 36, de fecha 20 de febrero de 2024.

Visto el informe favorable del Secretario General de la Corporación, de fecha 19/09/2024, relativo a la modificación de los Estatutos del Consorcio, y que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana demás preceptos concordantes.





Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada inicialmente por acuerdo de la Asamblea General de 28 de noviembre de 2023, y elevada a provisional por Decreto de la Presidencia delegada del Consorcio núm. 151, de fecha 13 de febrero de 2024.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia a los efectos oportunos.

## **8. EXPEDIENTE 1257/2024. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE LA MANCOMUNITAT DE L' HORTA NORD.**

Con fecha 25 de mayo de 2021 el pleno de la mancomunidad acordó la aprobación inicial de la modificación de sus estatutos, para adaptar los Estatutos de la entidad a la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

Tal modificación supone una modificación de sus elementos constitutivos, por lo que según lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 21/2018, de mancomunidades, habrá de seguir el procedimiento establecido en el artículo 46.3 de dicha Ley, que regula el procedimiento de las modificaciones constitutivas.

Conforme al citado procedimiento del 46.3 de la Ley 21/2018, de mancomunidades, fue emitido informe por la Diputación Provincial de Valencia y la Dirección General de Administración Local, realizándose al mismo tiempo un trámite de información pública de los estatutos durante un mes en los tablones de anuncios de los diez municipios mancomunados, así como en la propia mancomunidad, previo anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valencia número 117, de 21 de junio de 2021, y “Diario Oficial de la Generalitat Valenciana” número 9.118, de 1 de julio de 2021. El resultado de dicho trámite fue la ausencia de reclamaciones o alegaciones por ningún interesado.

El 27 de septiembre de 2021 el pleno de la mancomunidad adoptó un acuerdo de subsanación de errores materiales detectados en el texto de la modificación estatutaria.

En la referida tramitación, una vez recibidos los informes de la Diputación Provincial y la Dirección General de Administración Local, se procedió a adaptar el texto de estatutos tanto a las observaciones emitidas por dichos organismos, así como las modificaciones consideradas convenientes; habiendo sido emitido un nuevo informe de la Dirección General de Administración Local de fecha 27/04/2022 (registro de entrada núm. 2300/2022, en fecha 28/04/2022). Por ello en fecha 05/07/2023 se formuló un nuevo proceso de información pública en los municipios mancomunados, así como la propia mancomunidad. Tampoco se han producido alegaciones o reclamaciones en este nuevo proceso de información pública.





Una vez realizado este proceso en todos los ayuntamientos, se solicitó la aprobación por los plenos de los municipios mancomunados, por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, prevista en el artículo 46.3.e) de la Ley 21/2018, de mancomunidades.

No obstante, han sido advertidos dos errores materiales o de hecho cuya subsanación conviene realizar, antes de acometer el proceso de aprobación plenaria de los ayuntamientos del texto de la modificación constitutiva de los estatutos, así como de la propia mancomunidad.

En concreto la subsanación de errores materiales que se proponen son:

- Primera: Subsanación del Art. 7.2 del texto de los estatutos modificados.

En la actualidad consta:

“2. La sesión plenaria para la constitución y elección de los órganos de gobierno de la mancomunidad deberá celebrarse dentro de los dos meses siguientes desde la constitución de los Ayuntamientos tras las elecciones, debiendo haber comunicado todos los municipios mancomunados en el plazo legal sus representantes en el pleno.

Si no se convoca la sesión constitutiva dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada a las doce horas del primer sábado posterior al último día hábil del mencionado plazo, en el lugar donde habitualmente se celebren las sesiones constitutivas del pleno de la mancomunidad.”

La subsanación que se propone conforme a la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que modifica la Ley 21/2018 de mancomunidades, es la siguiente:

“2. La sesión plenaria para la constitución y elección de los órganos de gobierno de la mancomunidad deberá celebrarse dentro de los tres meses siguientes desde la constitución de los Ayuntamientos tras las elecciones, debiendo haber comunicado todos los municipios mancomunados en el plazo legal sus representantes en el pleno.

Si no se convoca la sesión constitutiva dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada a las doce horas del primer sábado posterior al último día hábil del mencionado plazo, en el lugar donde habitualmente se celebren las sesiones constitutivas del pleno de la mancomunidad.”

- Segunda subsanación: Eliminación del apartado 6 del artículo 32 del texto de estatutos, en su actual redacción, que indica: “El Pleno de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad adoptará un acuerdo, por mayoría absoluta, de aprobación de disolución y la liquidación.”

Ello dado que este trámite es redundante y no aparece mencionado en la redacción legal, ni en el procedimiento de disolución que se transcribe en el artículo 48.5 de la Ley 21/2018, ni en el propio apartado segundo del artículo 32 de los estatutos, que describe el procedimiento de disolución.





Se propone el acuerdo de subsanación de ambos errores materiales al pleno de la mancomunidad, conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone lo siguiente:

Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

La competencia es del Pleno de la Mancomunitat l’ Hort Nord, requiriendo la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Este asunto ha sido consultado expresamente con la Dirección General de Administración Local, mostrándose conforme con su contenido, habiendo sido informado por secretaría intervención.

A su vista el pleno de la mancomunidad por veinte votos a favor y, por tanto, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Subsanan los dos errores materiales a que hace referencia este acuerdo en el texto de Estatutos de la mancomunidad, modificados para su adaptación a la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO:** Remitir el texto de la modificación estatutaria a todos los municipios mancomunados, en solicitud de su aprobación por los plenos de los ayuntamientos, para la aprobación definitiva de la mancomunidad, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y posterior remisión del expediente a la Dirección General de Administración Local, para su envío a publicación al Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**TERCERO:** Aprobar la creación de una comisión de estudio de los estatutos.”

Por todo lo expuesto, y visto que es necesario la aprobación por los plenos de los ayuntamientos, para la aprobación definitiva de la mancomunidad, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **el Pleno del Ayuntamiento de Museros, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de estatutos de la Mancomunitat l’ Horta Nord adaptados a la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Mancomunitat l’ Horta Nord a los efectos oportunos.

## **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

---

No se presentan asuntos.

## **10. EXPEDIENTE 652/2024. DACIÓN DE CUENTA DATOS PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**

---





## INFORME DE LA INTERVENCIÓN N.º 2024-\_\_\_\_

### INFORME DE INTERVENCIÓN AJUSTE DATOS DE MOROSIDAD EN RELACIÓN AL PERÍODO LEGAL DE PAGO DE MOROSIDAD O CONTRACTUAL QUE SUPONE UN DATO MÁS PRÓXIMO A LA REALIDAD QUE EL ACTUAL PERÍODO MEDIO DE PAGO (TRIMESTRE 2.º DE 2024). EXPEDIENTE G652-24

\*\*\* Período Legal de Pago (PLP) = 67,15 DÍAS\*.

(El T1/2024 fue 51,57 días. La media anual de 2022 fue 49,04 días y la media anual de 2023 fue 80,59 días, si bien, en relación con que los 3 primeros trimestres de 2023 se siguió una interpretación más estricta relativamente que la más amplia seguida en el cuarto trimestre de 2023 y ahora en relación con determinada comunicación ministerial al respecto).

Puesto que, el cálculo del PLP se obtiene de la siguiente formula:

$$\begin{aligned} &= \\ &= \\ &=* \end{aligned}$$

\*EN LOS DATOS APORTADOS Y UTILIZADOS PARA ESTE INFORME EN PERÍODOS ANTERIORES SE REFLEJAN MÚLTIPLES OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES SOBRE LAS CUALES SE TIENEN QUE CONFIRMAR ALGUNOS EXTREMOS SOBRE LA CORRECCIÓN INTEGRA DE LAS MISMAS DERIVADAS SINGULARMENTE EN SU MAYORÍA DE SUMINISTROS, SI BIEN, POR PRUDENCIA, AQUÍ SE REFLEJAN SIN MAS ESAS OBLIGACIONES, LO QUE DEBE DISTORSIONAR EL DATO ACTUAL, SE PROCURARÁ DEPURAR Y ACLARAR EN EL PERÍODO LO MÁS BREVE POSIBLE PARA EVITAR ESTA DISTORSIÓN, PUES SE HA SEGUIDO AHORA UNA INTERPRETACIÓN MÁS AMPLIA EN RELACIÓN A LO QUE SE HA INDICADO PREVIAMENTE.

(El 1T/2024 fue 51,57 días. La media anual de 2022 fue 49,04 días y la media anual de 2023 fue 80,59 días, si bien, en relación con que los 3 primeros trimestres de 2023 se siguió una interpretación más estricta relativamente que la más amplia seguida en el cuarto trimestre de 2023 y ahora en relación con determinada comunicación ministerial al respecto).

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 11. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 636 AL 883, AMBOS INCLUIDOS

Se da cuenta de los decretos de la alcaldía del n.º 412 al n.º 635 de 2024, cuya relación se ha facilitado previamente a todos los concejales.

Vista la misma, el Equipo de Gobierno (PSOE-EU-UP) se dan por enterados y conformes y el PP y Compromís se dan por enterados y no conformes.





### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Manuel Moreno Comes. Comentaremos una noticia de prensa sobre la intención de FGV de desdoblarse unos tramos de la vía desde Rafelbunyol hasta Almàssera para mejorar y corregir la frecuencia de los trenes. Museros forma parte de estos tramos, ¿no podéis avanzar algo?

Cristina Civera Balaguer. Esa planificación se podría decir que es de la legislatura pasada. Vinieron los técnicos y los acompañé a una reunión con la gerencia de FGV, porque se planteó la propuesta de dar un paso subterráneo a la parte norte o sur, no lo sé exactamente, por delante de Mitsubishi y que saliera por la calle de Albalat dels Sorells.

Manuel Moreno Comes. Bien, continuó con las preguntas sobre el plan general.

Vicente Pérez Costa. Hoy ya está toda la documentación en las agendas de los informes sectoriales. Tienen quince días para responder, y en caso contrario, el Ayuntamiento instará a la Dirección General de Urbanismo para que se cree una comisión sectorial para que se pronuncien sobre las dos sectoriales de las que no se han pronunciado, y así, tendremos la respuesta al informe presentado, y en caso contrario, la moción se considerará aprobada.

Toda esta tramitación es para obtener la declaración ambiental, y finalmente, aprobar el punto 6 que será la aprobación definitiva del plan general estructural.

Manolo Moreno Comes. ¿Sabemos que hemos preguntado muchas veces por el contrato del agua, pero hay alguna novedad?

Vicente Pérez Costa. El que hay son diferencias de criterio, yo con Bea no tengo nada personal. Uno de los requisitos sobre la gestión del agua es hacer un informe de evaluación económica de la cuenta de explotación de la red, ya he iniciado el trámite para encargarlo a un técnico sobre la gestión de 2024; redactar el informe y publicarlo, y también, comprobar y redactar los pliegos de condiciones para la legislación del agua.

Manuel Moreno Comes. ¿Se ha avanzado en el tema de los jabalíes?

Cristina Civera Balaguer. El grupo de voluntarios continúa y hace unos quince días mataron tres o cuatro, esperan por si pueden matar alguno más. El permiso de la Conselleria es hasta el 31 de mayo de 2025.

Manuel Moreno Comes. Creíamos que el Consejo Agrario estaba en vigor, ¿se sabe algo?

Cristina Civera Balaguer. Está vigente, y desde la legislatura anterior, no se ha convocado. He estado en contacto con los labradores mediante la concejalía de Agricultura y, puntualmente, con personas representantes de determinados sindicatos agrícolas. De momento, no he considerado la necesidad de convocarlo, puesto que es un órgano consultivo sin validez y todo pasa por el plenario; sin embargo, cualquier vecino o vecina que necesite comentar algún tema me tiene a su disposición.







En la legislatura pasada, lo convoqué dos veces, pero con la pandemia y el confinamiento, y al ser mayoritariamente personas mayores y vulnerables, no lo convoqué más veces, y después cuando ya podía convocarlo libremente, decidí que no me era útil y dejé de convocar-lo. No lo he convocado porque de momento no he tenido la necesidad de comentar ningún asunto al consejo. Me he reunido con todos los agentes agrarios y me han hecho llegar quejas, sugerencias y mejoras que se han gestionado.

Manuel Moreno Comes. Tengo que agradecer el trabajo hecho por Francesc Alcaina, por su interés por el Consejo Agrario, y en concreto, en el tablón del Consejo donde siempre había información de interés para los agricultores.

¿Qué actuaciones se hacen actualmente a la rotonda del camino la Marta?

Cristina Civera Balaguer. No es una ordenanza municipal, se ha solicitado a la Conselleria, no es competencia directa. El coordinador de Urbanismo, puntualmente, todos los meses, reenvía el correo y el funcionario no contesta. Al ser dos vías pecuarias, el Ayuntamiento no tendría que hacer el gasto, pero por seguridad vial se hará cuando nos autorizan.

Manuel Moreno Comes. Están próximas las fiestas de octubre, entiendo que habrá calderas como siempre, me gustaría que explicaseis ¿qué tipo de gestión se hará, y si será la misma del año pasado?

Cristina Civera Balaguer. Sí, correcto, se hará un convenio de colaboración con la Peña Taurina la Por, ellos se encargarán de la venta de tickets al precio de 2 €, y el que saquen de la venta, será a cambio de la elaboración y reparto de las calderas. A las 12.00 h, se hará el concierto de la banda juvenil como ya se tradicional al parque de la Música; a las 13.00 h, habrá un concierto de tabales y dulzainas en la plaza del Castell; a las 14.00 h, empezará el Reparto, y después de comida, habrá orquesta hasta las 21.00 h de la noche, aproximadamente.

Manuel Moreno Comes. En cuanto a las calderas, ellos gestionan a 2 € y las elaboran, ¿el Ayuntamiento tiene algún gasto?

Cristina Civera Balaguer. Sí claro, el Ayuntamiento compra todo el material necesario para las calderas, los 2 € es una forma de pagarlos el trabajo de hacerlas y repartirlas.

Manuel Moreno Comes. Pasemos al tema de fiestas, lamento el poco interés que se pone al hacer unas fiestas dignas. Solo hay que ver el libro de fiestas, y también que ya no hay banderas en el pueblo, cosa que la gente comentaba. Alguien puede pensar que no es importante, y yo creo que cuesta poco ponerlas y da dignidad en las fiestas, el Ayuntamiento no ha querido hacerlo, y esto se comentaba en fiestas.

Cristina Civera Balaguer. Tengo que decir que hemos tenido bastantes bajas a lo largo del verano en la brigada, y como sabrás, para trabajar en alto, y en el Ayuntamiento cumplimos con toda la normativa de prevención de riesgos laboras y las personas que no tienen el curso de formación para trabajar en altura no pueden subir. Tota la vida los peones agrarios han ayudado, y después de reunirme con el encargado de la brigada, este año no se han podido poner las banderas en el pueblo.





Manuel Moreno Comes. Se contrataron dos orquestas, una para el 12 y la otra para el 13 de agosto, y querría saber el precio de cada una. Por otro lado, a finales de año pediremos los gastos de fiestas y de cultura.

Cristina Civera Balaguer. Si no recuerdo mal, se contrató la misma empresa y se dejó el montaje para abaratar costes. Contratamos una persona de seguridad para evitar actos vandálicos y robos. Las dos orquestas costaron 10.000 €, aproximadamente.

Manuel Moreno Comes. 5.000 € y 5.000 €, entiendo

Cristina Civera Balaguer. 5.000 € y 5.000 € las dos orquestas, la del día de los disfraces costó 13.000 €, no sé si con IVA, o sin IVA incluido. El precio del mercado de las orquestas, a día de hoy, es el que es. La del día 9 de octubre costó 6.000 €, aproximadamente.

Manuel Moreno Comes. Supongo que te diste cuenta de que no eran dos orquestas y que mucha gente se dio cuenta también. Era la misma orquesta que le cambiaron el decorado, los músicos la mitad menos uno, pero la misma orquesta por 10.000 €.

Cristina Civera Balaguer. Las personas que estaban, estaban trabajando, no estuvieron los dos días, se volvieron.

Manuel Moreno Comes. Supongo que eres consciente que contratasteis dos días la misma orquesta, el mismo repertorio y los mismos músicos.

Cristina Civera Balaguer. No fue el mismo repertorio exactamente. Tengo por defecto que cuando hay festeros no me gusta contratar orquestas que sean mejor que las de ellos por no fastidiar a nadie, y es por eso, que últimamente los días 12 y 13 suelen ser orquestas flojas.

Manuel Moreno Comes. Quiero felicitar a los festeros públicamente por la fiesta que hicieron, no quería decirlo porque son afectados, calidad no sobraba, trabajo hubieras tenido para superar la orquesta, también quiero felicitar a la comisión porque hicieron una gran fiesta.

Cristina Civera Balaguer. El Ayuntamiento felicitó a todos los festeros y les agradeció su trabajo de implicación durante todo el año.

Manuel Moreno Comes. Esta pregunta no pretendía hacer-la porque me toca de cerca personalmente, pero la persona a la cual hace referencia se lo merece, por el trato que ha recibido después de trabajar en el Ayuntamiento de Museros desde el año 2015. Yo fui concejal de Fiestas del año 2011 al 2015, y tenía la costumbre de contratar la limpieza del pueblo a una empresa local, a pesar de tener una persona próxima a mí, prefería contratar una empresa local. Y después de muchos años, cambiaste a una empresa de fuera todo el reciclaje. Esta empresa se hacía cargo de unos gastos que cuando te lo comenté le dijiste que lo solucionaríais. Y posteriormente, no contratas esa empresa no cumples tu palabra. Querría saber tu versión, aquí en el pleno.

Cristina Civera Balaguer. Desde 2003, que soy concejala, nunca he pedido explicaciones puesto que cuando se trataba de una muy vinculada conmigo, nunca





participaba y tú contractabas a quien querías. La política es la política y la familia la familia. Es cierto que desde 2015 esa empresa prestó servicios en el Ayuntamiento, pero de repente me dice que hay que pagar la tasa del vertedero de la cual no me había informado. Siempre se piden presupuestos, y de lo que pasa de 1.000 €, se hace una retención de crédito, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto. La empresa no tiene ningún documento que justifique este pago. Desde el Departamento de Intervención, me dicen que si no justifica el pago no se pagará, y se quedó así.

Este año, al pedir presupuesto para las fiestas, se comprueba que hay un aumento del 30 % en cuanto al año anterior, y, además, la tasa del vertido. Además de pedir este presupuesto, se pidieron dos más, uno para el día de los disfraces y el otro para el día del conejo, y se confundieron de maquinaria. Por este motivo, el personal de limpieza y de brigada lo hizo, y ya directamente, se confirmó a la empresa que el contrato no lo finalizaba y el día de las paellas limpió el personal del Ayuntamiento. Y si hay un documento correspondiente a la tasa que lo lleve y se le pagará cómo ha hecho siempre el Ayuntamiento.

Manuel Moreno Comes. Ara ya tiene la versión oficio al en el pleno, y evidentemente, él sí te justificó el incremento en una factura y tú le diste tu palabra. Hasta aquí por mí me vale tu contestación, pero a él no sé si le servirá.

Cristina Civera Balaguer. Él tiene que presentar las facturas por registre de entrada para que se le pague, me ha enseñado el documento, pero las facturas no las firmo ni las pago yo sola; previamente, hay una fiscalización del interventor y de la tesorera, y por tanto, puede presentar el documento por la plataforma electrónica o por el registro de entrada, y se le pagará, evidentemente.

Manuel Moreno Comes. ¿El próximo año también lo hará la brigada? ¿No pensáis contratar ninguna persona externa para que les ayude?

Cristina Civera Balaguer. Lo hizo la brigada y el personal de la limpieza, y está acordado con el personal que, por motivo del trabajo extra, tanto el personal como los encargados, en la nómina de octubre, tendrán una gratificación extraordinaria como agradecimiento porque al día siguiente estaba impecable en un tiempo récord. Si el año que viene el personal está contento, además de pagar las horas extraordinarias festivas, y quieren hacerlo, daremos prioridad a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento.

Este año, ha sido mucho más complicado encontrar bolsas de personal de otros ayuntamientos para limpieza de edificio y calles y de brigada, y si el personal de limpieza o de brigada no lo quiere hacer, buscaré otra empresa.

Manuel Moreno Comes. Únicamente quería comentar que he sido concejal de fiestas 4 años y el equipo humano del Ayuntamiento, tanto los técnicos como la policía, tanto los anteriores como los actuales, son muy buenos, y quiero felicitarlos por el trabajo que han hecho.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. La foto del grupo municipal socialista del libro de fiestas de 2024, ¿se ha pagado con dinero público?

Cristina Civera Balaguer. Es una foto pública de la feria del comercio, que se ha utilizado para el saluda del grupo socialista, cualquier foto de cualquier acto publicada en las redes sociales, es pública.





Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Pagada con el dinero para el fotógrafo de la feria del comercio. También pregunto, ¿los vasos de los cubatas de las últimas fiestas patronales se han pagado con el dinero del Pacto de Estado contra la Violencia de Género?

Irene Guedes Fernández. Una parte, sí.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. ¿Y os parece adecuado que se haga de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género?

Cristina Civera Balaguer. El Pacto de Estado se justifica al final de junio, cuando resisamos las facturas había dinero en la partida.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. ¿Con los vasos de los cubatas?

Cristina Civera Balaguer. O de vino... la campaña es Museros en fiestas libre, con mensaje para que no haya agresiones sexuales en fiestas, como los puntos violeta, y para llegar a la ciudadanía se hacen abanicos, vasos, etc. con recursos municipales, e incluso, en el libro de fiestas.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Por lo tanto, con el libro de fiestas no se colabora con el pacto de estado, ¿pero con los vasos, sí?

Cristina Civera Balaguer. Es potestad del Equipo de Gobierno decidir cómo se gastan las subvenciones que se reciben.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. ¿Y a la oposición no le parece vergonzoso que el dinero del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se destine a los vasos de cubatas de las fiestas?

Cristina Civera Balaguer. Es tu opinión, muy respetable, pero los niños y las niñas también llevaban y no creo que fueran bebidas alcohólicas, y, además, comprometidos con el medio ambiente y por tanto reutilizables.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. En el pleno de 27 de junio, se indicó que el baño portátil del mercado municipal costaba 3.000 €, y que se quitaría este servicio porque ya estaba abierto el bar de los jubilados y, por lo tanto, no era necesario. Ahora que se ha vuelto a cerrar el bar, ¿se ha renovado el servicio de los baños portátiles para los comerciantes?

Cristina Civera Balaguer. El 19 de agosto, se instaló un baño en el mercado.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. En el pleno del 25 de abril, preguntamos cuándo se abriera el bar de los jubilados, informasteis que el 2 de mayo, se abrió a mediados de mayo y a los tres meses cerraron. Esto quiere decir que se pasará al segundo, o se tiene que volver a licitar, y si es así, ¿en la nueva licitación habrá alguna disposición transitoria en las redes?

Cristina Civera Balaguer. En las licitaciones, cuando la persona adjudicataria renuncia y entrega las llaves, no ocurre como en las bolsas de personal, y, por tanto, no pasa a la siguiente persona que licitó. La señora secretaria ha encontrado una figura legal momentánea para solucionarlo, ahora lo explicaré y si no es





correcte que la señora secretaria me corrija. Anteriormente, también hubo el mismo problema, tanto en nuestro gobierno como en otros gobiernos; de hecho, en los últimos nueve años, han sido cuatro o cinco personas adjudicatarias.

Esta figura legal consiste en hacer un contrato menor con el segundo licitador, puesto que cumplía con los requisitos para trabajar con la administración.

Hay buena voluntad para que las personas mayores tengan los servicios de bar cafetería, se ha establecido un importe mínimo de 200 € mensuales por un año. Si al acabar este plazo, se comprueba que funciona bien, pues se haría una nueva licitación.

Está previsto que a mediados de octubre se adjudique el contrato, puesto que la persona adjudicataria tenía unos problemas personales por lo que no se podía hacer antes.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Desde el PP, nos alegramos de la próxima apertura del bar de los jubilados.

En el anterior pleno, se comentó la intención de hacer un programa integral de actuaciones necesarias para la urbanización Pino Sol, ¿en qué situación se encuentra?

Vicente Pérez Costa. El día siguiente al pleno, fuimos y se hizo una valoración estimatoria del coste de la urbanización. La red de agua potable la tienen, pero les falta la del desagüe. Estamos en contacto con el Ayuntamiento de Massamagrell porque nos autorice para abocar en un pozo que cruza la CV32, esta solución sería más económica que una cañería hasta el conector general. Cuando tengamos la autorización, tendremos una reunión con el vecindario y concretaremos las cifras de las cargas de urbanización de la actuación.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. ¿Las han de asumir ellos?

Vicente Pérez Costa. Sí, sí, claro.

Cristina Civera Balaguer. Hay que comentar que hay un informe del técnico agrícola porque hay pinos muy antiguos que generan graves problemas a algunos vecinos a causa de las raíces. Se tiene que hacer un estudio y una valoración puesto que están muy próximos a las casas del vecindario, hay que tener en cuenta que con la urbanización es posible que se tenga que tomar la decisión de quitar algún pino para hacer la urbanización completa.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Por lo que comenta la alcaldesa, el que tienen claro los técnicos es que se ha de hacer la zanja para la cañería de toda la calle de Pino Sol, y que es posible que las raíces de los pinos sean seccionadas, y por tanto, habrá que tener en cuenta ese informe en cuanto a los árboles del futuro vial, puesto que podrían caer.

En el pleno de 25 de abril, la alcaldesa decía que el parque junto a la escoleta no estaba reparado porque esperaba un plan de Diputación, estamos en septiembre y se han iniciado las clases y la dejadez del Equipo de Gobierno, del PSOE y de Esquerra Unida, continúa. ¿Continúa siendo culpa de Diputación?

Cristina Civera Balaguer. Sí, como ya se ha reiterado en varios plenos, se ejecutó a finales de 2023, con recursos propios. Cuando la Diputación sacó las bases del nuevo plan de inversiones, y al ver los porcentajes mínimos que nos exigían para llevarlos a cabo, el Equipo de Gobierno decidió no gastar recursos propios para cumplir con ese porcentaje y que nos dieran el 100 %. La Diputación de València





abrió el plazo en abril para la presentación de proyectos, documentación y mapeo. La contestación llegó el 24 o 25 de julio en periodo de vacaciones y no se podía licitar. Las obras son por un total de 150.000 € o 160.000 €, puesto que se renovará el parque de la escoleta, el de la avenida de Alexandre VI, el de las Palmeres, el de la pista de patinaje y otros parques del municipio, que también pueden ser peligrosos para los niños y niñas, independientemente de la edad.

El periodo de licitación finalizará el 5 de octubre, se abrirán todos los sobres y se adjudicará a aquella que cumpla todos los requisitos y tenga mejor oferta.

Por lo tanto, entre octubre y noviembre, hay que cumplir los plazos y es el momento de entregar los avales, se harán las actas de replanteo de inicio de obra y renovaremos todos los parques a lo largo del año.

Los prioritarios serán el de la escoleta, y aquellos que tengan más afluencias y peores condiciones. Se pusieron vallas, pero los padres y madres las quitaban y, finalmente, se decidió retirarlas definitivamente. Esperamos que pronto se ponga todo en marcha.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. De acuerdo, lo anotamos para el pleno de 28 de noviembre.

En el pleno de 25 de abril, la señora Brisa nos comentó que en los próximos meses se redactaría el reglamento de premios, honores y distinciones que serviría de marco y facilitaría el trabajo de los técnicos de las diferentes áreas del Ayuntamiento que otorgan premios y distinciones como Comercio, Igualdad, Mayores y Cultura. ¿Continuamos esperando o ya lo tenemos?

Laura Brisa Alfonso En cuanto al reglamento, desde el Área de Cultura hemos pasado el que corresponde al Premio Cultura Museros a Araceli todo lo que corresponde al Premio Cultura con las condiciones por las cuales las personas merecen este premio, y esperamos que el resto de áreas, o bien des la administración general, procedan a hacer el reglamento general.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. En cuanto al señor Muedra, en el despacho extraordinario anterior, se le olvidó decir que aumentaría el precio de la escoleta, ¿o quien tiene que informar sobre esto?

Agustín Muedra Jornet. Pues no tengo la información en este momento, ¿los precios de la escoleta?

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. El comedor de la escoleta.

Agustín Muedra Jornet. No

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Pues en la reunión de padres, sí lo informé, y así, al impuesto de la basura le sumamos el precio del comedor, menos mal que por la reforma fiscal de la Comunidad Valenciana muchos valencianos se han beneficiado en su declaración de la renta para desgravarse los gastos de óptica, de gimnasio y de psicólogo. Unos ponen impuestos, y otros, los quitan.

Cristina Civera Balaguer. Disculpa, hablo de memoria, este verano se llevó a cabo una modificación de la ordenanza para incluir el precio de la escoleta y del comedor por los diez días del periodo no lectivo. El servicio de comedor de la escoleta está licitado a una empresa para 4 años, y el precio no se puede modificar porque está en un pliego de condiciones licitado, no se puede modificar ni al alza ni a la baja.





Agustín Muedra Jornet. Yo no anuncié que se subiría en este curso el precio del comedor, yo lo que anuncié es que había una serie de precios públicos que afectaban los servicios de la escoleta y que se tenían que actualizar como se ha hecho con otros servicios del pueblo, y probablemente, uno de estos sería el de comedor, pero esto todavía no se ha llevado a cabo. No dije que subiríamos el precio de la escoleta.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Gracias por la aclaración.

En el pleno de 25 de abril, el teniente de alcalde dio lecciones y puso deberes a este concejal para que buscara la diferencia entre ruina económica y ruina técnica en cuanto al expediente de ruina de la servidumbre del pasaje del parque de la Música. Al buscarlo, encontré la foto de vuestro gobierno.

En cuanto a la ruina técnica, la sentencia de 13 de junio declara nulos los acuerdos de la alcaldesa sobre este tema. ¿En qué situación se encuentra?

Vicente Pérez Costa, gasta una broma. Me siento comparativamente agredido, señor Muedra, señora alcaldesa... señor de la Huerga, que incluso lleva cámara propia.

Manuel Moreno Comes, solicita volver a intervenir. Se tendría que hacer las Cristina, tendrías que hacer las preguntas de manera seria, señora alcaldesa y resto de señores concejales, os agradeceríamos que preguntarías seriamente y la bromita la dejéis para el bar. No permitiré, como concejal, y pediré responsabilidades, que hagáis como hicisteis con el compañero de Ciudadanos de la anterior legislatura, que todo era broma. Agradecería que nos respetarais como nosotros respetamos y las bromas en el bar.

Cristina Civera Balaguer. Para pedir respecte hay que tenerlo, y últimamente, señor de la Huerga descalifica muchísimo, todos tenemos calificativos. Ruina económica y sale la foto del Equipo de Gobierno, eso es faltar el respeto. Quien quiera respeto que se lo gane, y, por tanto, nosotros también esperamos el mismo trato. Vicent, por favor, contesta seriamente, y no vuelva a faltar el respecto a este equipo de gobierno, porque igual alguien puede perder.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Perdona, pero yo no veo una falta de respeto, esto es política.

Cristina Civera Balaguer. Sí que veo una falta de respeto, recuerdo la frase del anterior alcalde, José María, pero sí que falta al respeto en muchas ocasiones al decir el que quiere y el que considera. Y por educación, que me considero que tengo mucha, me callo, pero quién quiera respeto que se lo gane porque, si nos ponemos, todos calificaremos. Vicent, por favor continúa.

Vicent Pérez Costa. Yo respeto a todo el mundo por igual. ¿Manu me puedes repetir la pregunta?

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. Sobre el tema del pasaje del parque de la Música, ¿en qué situación se encuentra? Y en cuanto al respeto, creo que me lo he ganado sobradamente, y en cuanto al señor Pérez es porque evidentemente lo tenía apuntado como teniente de alcalde y no sé el tratamiento. Tengo que decir que la relación fuera del Ayuntamiento tanto contigo como con Juan es que os aprecio.





Vicent Pérez Costa. Un momento Manu, para cerrar el tema, posiblemente he hecho un comentario irónico, te pido disculpas; a ti, te ha afectado pero el tono de tu portavoz ni lo entiendo, ni lo comprendo ni participo, y con esto, acabo. Y por mi parte, el aprecio y el respeto fuera de aquí y dentro es el mismo, sinceramente he hecho un comentario irónico que posiblemente esté fuera de tono.

Manuel Carlos de la Huerga Aliño. En el pleno de abril, ya comentamos que nos habían llegado quejas por la poca antelación con la que se comunican las actividades de interés ciudadano. Se comprueba con la poca afluencia a los acontecimientos como en las presentaciones de libros a las cuales van pocos familiares próximos al Equipo de Gobierno, o en las exposiciones ambientales en la Casa de Cultura, por ejemplo.

Desde el PP, rogamos una reflexión, puesto que el dinero de todos se va por el desagüe, y después, hay que subir los impuestos y las tasas para soportar el gasto. Por otro lado, antes el Ayuntamiento asumía el coste de la Mancomunidad, rogaría que para los presupuestos de los próximos años se tenga en cuenta una bajada de impuestos. También, ruego que se solucionan los problemas sufridos por el vecindario de viviendas ocupadas, tanto de entidades bancarias como de personas especuladoras. Hay que dar la mejor solución posible a nuestros vecinos y vecinas.

Víctor Xercavins i Garcia. Queremos saber cómo está el proceso de la comunidad energética local, en qué momento nos encontramos, ¿hay algún avance?

Vicent Pérez Costa. Trabajamos en este tema. Hace poco me reuní con el equipo que urbaniza, y el Equipo de Gobierno espera recibir unos informes técnicos del personal interno de la casa para continuar con la línea de contratación, es lo único que puedo contestar hasta ahora.

Víctor Xercavins i Garcia. En el anterior pleno, finalmente, llegó el informe de intervención sobre la petición de ayudas para pagar a las familias monoparentales, y lamentablemente, no nos sorprende la respuesta. No dudamos del apoyo legal del informe, pero hay que encontrar y buscar alternativas. No entendemos, como se indica en el informe, si establecer ayudas significaría un fraude de ley, como tantos pueblos y ciudades las tienen establecidas por cuestiones como mono parentalidades, parados de larga duración, menores de 30 años, jubilados, familias con pocos recursos... siempre con criterios socioeconómicos. No es dar a todos de todo, pero como pasó con el tema de la red de libros, que no fue avalada por la intervención de aquel momento: pero si se quiere hacer, se puede hacer. ¿Esto quiere decir que esa cantidad de pueblos que las dan y las promocionan están fuera de ley y prevarican? Como por ejemplo Alfajar, Cornellà, Barcelona, Toledo, Málaga..., que tienen grandes departamentos de intervención, como otras grandes poblaciones, estamos convencidos que se pueden encontrar maneras.

Cristina Civera Balaguer. Perfecto se lo pasaré al interventor para que continúe buscando fórmulas.

Víctor Xercavins Garcia. Ahora falta que quiera, igual se le tiene que decir que lo haga, como se hizo con el anterior interventor.

Cristina Civera Balaguer. No iré con una pistola, ya sabe que lo tiene que hacer como el resto de proyectos que hace.







Víctor Xercavins i Garcia. Se ha estudiado alguna alternativa para cumplir el acuerdo plenario del gobierno de 2021, ya hace tres años. Sabemos que había que esperar un informe económico, ha habido dilaciones por otras necesidades más urgentes, y ahora, vuelve a aparecer la dilación que comporta el padrón municipal para los domicilios para la tasa.

Podemos dar ideas y garantías como becas municipales para programas de estudios universitarios al extranjero, como las que da la Alcúdia, o reformular propuestas de prácticas no remuneradas, becas que no sean para el verano, sino cuando hay personas que las hagan y adaptadas a sus posibilidades. Las personas que haga falta, y no es necesario que sea en verano. Un cuatrimestre en invierno, en el otoño...

Cristina Civera Balaguer. Nos vendría muy bien toda esta ayuda para poder sacar muchas más cosas.

Víctor Xercavins y García. Anteriormente, en otro pleno, se anunció la remodelación de la plaza del Poeta Llorente, como resultado de los accidentes que una parte del vecindario había sufrido. ¿Esta remodelación irá a la dirección del PMUS por aprobar en el año 2021? ¿En qué sido esta la remodelación?

Vicente Pérez Costa. Te refieres a la restauración de la plaza del Poeta Llorente, sí van a dirección PMUS la reducción de las zonas de estacionamiento y la zona para peatones, dejan una calle pequeña para la salida del vecindario que tenga plaza reservada de vado.

Víctor Xercavins i Garcia. Uno vez está hecha la legislación y cerrado el proyecto, reformularé mi propuesta por sí, en un futuro, llegamos a tiempo para otros parques, puesto que se deterioran rápidamente.

Este parque está junto al escoleta, con césped y con un gran potencial para los niños y niñas. Es una lástima que, por culpa de las personas propietarias de perros, haya excrementos. En pueblos como Alboraya, en los parques donde juegan los más pequeños, han tenido la iniciativa de poner vallas para evitar que salgan a la calzada y que los padres y madres estén tranquilos y, al mismo tiempo, sirve para disuadir que las mascotas hagan sus cosas. Para futuros parques se podrían poner vallas, como en los pipicans, con pasadores para más seguridad. ¿La policía podría hacerse cargo de cerrarlos cuando no haya actividad familiar?

Cristina Civera Balaguer. No, por desgracia, aunque pusiéramos una valla con cerrojo, las personas propietarias lo quitarían y entrarían.

Víctor Xercavins i Garcia. Las personas propietarias, ¿qué quiere decir?

Cristina Civera Balaguer. Los propietarios y las propietarias de mascotas cuando van a un recinto cerrado sueltan el perro y después no recogen los excrementos. Actualmente, entre las funciones que té la Policía Local no está la de cerrar edificios municipales ni parques, paellers... Preparamos una RLT nueva para que los agentes de la autoridad se encarguen que el parque Oval esté abierto 24.00 h, con un horario determinado porque no molesto el vecindario, pero ya digo que no son tareas propias de la Policía Local.

Víctor Xercavins i Garcia. Pueden serlo, si se cambia la RLT.





Cristina Civera Balaguer. Si lo aceptan, en definitiva, es una negociación.

Víctor Xercavins i Garcia. El vecindario de la zona nos ha trasladado quejas sobre el estado del parque de Alexandre VI, y el del puente de la CV39, donde hay farolas rotas y otras que no hacen luz, y suciedad acumulada, y también, que últimamente se utiliza como zona de aparcamiento. Nos consta que, en enero, se registró un escrito con quejas al Ayuntamiento, y nadie le ha contestado, esta persona dice que no le ha llegado ninguna respuesta, cosa por la cual planteamos que se conteste a las personas en tiempos y forma.

Por otro lado, ¿hay alguna actuación prevista a corto plazo para mejorar las condiciones de esa zona? Por las fotos, se comprueba que se utiliza de manera continuada como aparcamiento, y no por acontecimientos puntuales.

Cristina Civera Balaguer. El problema del aparcamiento es un problema grave en Museros. Nuestro pueblo tiene 6.600 habitantes, y tiene 5.000 coches censados, aproximadamente, y cada vez hay más coches. En cuanto a contestar en tiempo y forma, de acuerdo con la Ley del procedimiento administrativo, cuando no se contesta es porque es silencio administrativo negativo. Tenemos conocimiento de este problema, y tenemos algunas ideas, pero de momento no se puede avanzar nada más.

Vicente Pérez Costa. En otros plenos, se ha comentado que dentro del plan abierto de inversiones el gobierno tenía la intención de reforestar esa zona. A partir de esto, me presentaron el problema que aparcaban en zona verde, y si está incluido en el anteproyecto de espacio de zona verde, se pondrá un cordón a lo largo de todo el parque y se solicitará a la Diputación para que sea financiado con el plan abierto de inversiones.

Víctor Xercavins i Garcia. Vale, esperamos que vaya adelante. Por otro lado, Cristina, por lo que comentabas sobre el silencio administrativo, creo que los vecinos y vecinas se merecen, aunque sea en dos líneas, y sea negativo, que se les conteste.

Cristina Civera Balaguer. Sí, yo no digo el contrario, pero cada uno en sus áreas accede a la administración electrónica y contesta o no el que considera. En mi caso, cuando me solicitan algo, contesto por decreto de alcaldía, por correo electrónico, por comunicado o con un artículo, lo que no puedo hacer es hablar por lo que hacen mis compañeros.

Víctor Xercavins i Garcia. De acuerdo, pues ruego que el resto haga como la alcaldesa. Se ha vuelto a lanzar la campaña “Què t’agradaria llegir?”, y os felicitamos por promover la lectura, siempre es positivo, pero está hecha en los mismos términos que la anterior.

La concejalía de Promoción Lingüística puede hacer lo que considere, pero desde nuestro punto de vista, y como ya hablamos anteriormente, desde los estudios y proyectos sociolingüísticos elaborados para fomentar el valenciano, se comprueba que hay que incentivar a leerlo; por este motivo, se tendría que haber regalado libros para leer obras en valenciano, y no cualquier libro, cosa que vuelvo a reiterar.

Laura Brisa Alfonso. Sí, pero el que se hizo en la Semana del Libro fue la campaña El premi es llegir en valencià, y ahora, en la semana de la biblioteca, la campaña es Què t’agradaria llegir? A nosotros, nos gustaría que todo el mundo leyera en valenciano, en inglés, en francés y en castellano, pero los datos son los que son. Los datos se pueden comprobar en las urnas de la biblioteca. Desde el Ayuntamiento





queremos ofrecer libros en valenciano, pero hemos hecho dos campañas diferentes para que la gente visite la biblioteca. Pero, está claro, que acepto tu crítica constructiva, gracias, Víctor.

Víctor Xercavins i Garcia. En el pleno de abril, pedimos que tu concejalía enviara una circular a todos los funcionarios y funcionarias para que contesten los escritos a la ciudadanía, de acuerdo con la legislación vigente, en la lengua elegida por el ciudadano o ciudadana. Nos comentaste que estabas totalmente de acuerdo y que lo harías, ¿se ha hecho?

Laura Brisa Alfonso. Al día siguiente del pleno, la alcaldesa y yo nos reunimos y tengo constancia que se envió un escrito a todo el personal funcionario, ¿es verdad Cristina?

Cristina Civera Balaguer. Sí.

Laura Brisa Alfonso. Se envió y no tengo constancia de que haya jefe otra incidencia de este tipo.

Víctor Xercavins i Garcia. Damos la enhorabuena por la iniciativa del Premi a l'Ús del Valencià en el Comerç Local, de la Diputació, y me gustaría que en la próxima convocatoria de reunión de la Diputación también estuviera Museros como lo estaba Puçol, Rafaelbunyol...

Rubén Ferrer i Gómez. Habéis comentado que la orquesta de disfraces costó 13.000 €, incluía la orquesta y el discomóvil?

Cristina Civera Balaguer. Todo.

Rubén Ferrer i Gómez. Continuando con fiestas, el año pasado la concejalía de Transición Ecológica repartió paquetes de bolsas de color para hacer una separación correcta de los residuos durante la noche del conejo con tomate y el día de las paellas, iniciativa muy correcta, pero este año ha sido necesaria? ¿Qué ha sido el motivo por el cual no ha continuado esta campaña? Creemos que, con la subida de la tasa de recogida de basura, toda iniciativa sobre este tema parece poco.

Cristina Civera Balaguer. Va ser una iniciativa de la concejalía de Fiestas, y por el mismo motivo que las banderitas, ha sido por la falta de personal para preparar los paquetes.

Rubén Ferrer i Gómez. Había dicho la concejalía de Transición Ecológica porque aparecían los dos logos.

Cristina Civera Balaguer. Fue porque colaboró con los vasos reutilizables y era el primer año.

Rubén Ferrer i Gómez. Alguna vecina y algún vecino nos ha pedido que trasladáremos su queja por la falta de servicio de la gestión del bar de la piscina por la mañana y del horario de apertura y de cierre del bar en periodo estival. ¿Hay alguna provisión para solucionarlo para el próximo verano?





Cristina Civera Balaguer. Evidentemente que somos concedores del incumplimiento del horario, tanto a Agustí como a mí, nos han gritado para decirnos que estaba cerrado. Hace falta que se presenten escritos por registro de entrada de las quejas para abrir un expediente, y si incumple, rescindirle el contrato.

Rubén Ferrer i Gómez. Eso no lo dudo, ¿pero quieres decir que si hay sospechas la policía no puede hacer una comprobación horaria aleatoria un par a veces o tres veces?

Cristina Civera Balaguer. Sí lo comprueba, ¿pero si nadie se queja porque tenemos que abrir un expediente?

Rubén Ferrer i Gómez. Pero si hay un horario de apertura, haya o no gente, y se tiene una concesión, tiene que estar abierto, y está cerrado.

Cristina Civera Balaguer. No sabemos si han tenido un problema personal laboral. La Policía Local no tiene como función comprobar si los bares municipales cumplen los horarios. Si se quiere poner una queja por registro de entrada, se mantendrá el anonimato por la ley de protección de datos. No se puede avasallar y controlar, si no se pone una queja; aunque al decirlo en el pleno, se podría tomar alguna medida, y no se puede abrir el expediente de oficio. El incumplimiento del horario es desde el primer año, el cierre puede ser por varias circunstancias.

Rubén Ferrer i Gómez. Está claro que la gestión de los residuos los días de toros y para evitar problemas hay que quitar el mobiliario urbano, pero la gente mayor se queja que no se puede sentar en los bancos ni utilizar papeleras... ¿Se podrían retrasar estas acciones y buscar alternativas para las papeleras, ja que durante los días de toros la generación de basura es muy grande?

Cristina Civera Balaguer. No se puede reducir el tiempo, porque los tiempos son los que son y los trabajadores son los que son. Creo que, con un poco de voluntad y educación, podemos guardar el papelito o el que sea y echarlo en casa o en el primer contenedor que haya.

Rubén Ferrer i Gómez. Sí, pero al fin los que vivimos en el pueblo sabemos que se generan muchos vasos y basura, no has pensado la alternativa de poner bolsas o contenedores fuera del recorrido.

Cristina Civera Balaguer. Fuera del recorrido hay papeleras y contenedores y si hay voluntad se puede ir y depositarlo.

Rubén Ferrer i Gómez. Por otro parte, en los días de toros, no se eliminó la papeleras de las cuatro esquinas de la calle Mayor, y el toro la estampó contra algunas de las casas más antiguas del pueblo. ¿Cuál es el motivo para no eliminar esta papeleras en concreto?

Cristina Civera Balaguer. Esa papeleras no se ha quitado nunca está entre una farola y una señal, siempre ha estado en los cuatro lados si no la quita de un golpe un toro.

Rubén Ferrer i Gómez. ¿Por el motivo por el cual no se quita?





Cristina Civera Balaguer. No lo sé porque no se quita. Pues, porque está protegida entre la farola y la señal, y tiene menos visibilidad. Cuando se quita el mobiliario es para garantizar la seguridad de los participantes para que vaya corren y caiga por tropezar con un banco o una farola. El mobiliario también se quita para mantener el mobiliario.

Rubén Ferrer i Gómez. Con este criterio, después pasan las cosas que pasan. En las últimas semanas, el alumbrado de la calle de las Barraques ha funcionado intermitentemente en diferentes secciones y durante cortes muy reducidos de tiempos. ¿Se sabe el motivo de estos fallos del funcionamiento?

Vicente Pérez Costa. A causa de la lluvia, hay dos sectores, uno en la calle de las Barraques y el otro en la calle de Montcada. Hay microcortes por lo que los mecanismos se rearmen y vuelven a funcionar. El electricista tuvo que ir a la calle de Montcada y a la avenida de Blasco Ibáñez y, posteriormente, la parte derecha estuvo a oscuras.

Rubén Ferrer i Gómez. ¿Y hay alguna actuación para corregir si es a causa de la lluvia, y solucionarlo?

Vicente Pérez Costa. En el tema de la avenida de Blasco Ibáñez hay unas deficiencias de la empresa contratista a la cual se le abrió un expediente sancionador por el que se le requería la subsanación de éstas. Después de reunirse con la empresa, nos han presentado una propuesta que el técnico está estudiando para contestarlos.

En cuanto a otros viales que han sufrido los microcortes, se han puesto elementos de para poner en marcha.

Rubén Ferrer i Gómez. ¿En cuanto a Pino Solo finalmente es zona urbana o no?

Vicente Pérez Costa. Está reconocida como uso residencial zona urbana, por lo tanto, es un vial. Tiene carencias y hay que hacer una actuación. Ese vial no se reurbanizó en aquel momento, pero se ha reclasificado como zona residencial. Tienen suministro de agua potable y hay que hacer la actuación del saneamiento, y después de la reparación, las cargas urbanísticas se repartirán como en cualquier sector que se urbaniza.

Rubén Ferrer i Gómez. En el anterior pleno, pregunté por el precio de la escuela de verano, ahora que ya ha acabado, pregunto: ¿qué ha sido el coste real para el Ayuntamiento y qué porcentaje ha correspondido a las familias?

Agustí Muedra Jornet. Ahora, te puedo decir números aproximados, si quieres los exactos tendrás que solicitarlo a intervención. La escuela de verano ha costado 46.000 €, aproximadamente, y las familias han sufragado entre el 25 % y el 30 %. Con las subvenciones, la escuela de verano en principio no genera gastos.

Rubén Ferrer i Gómez. Muchas gracias.

Vicente Pérez Costa. Te puntualizo, además, hay que indicar que los niños y las niñas derivados de Servicios Sociales las familias tienen coste 0.





**AJUNTAMENT DE MUSEROS**  
P4617900H  
Plaça del Castell, 1  
46136, Museros (València)  
961441680 - museros@museros.es  
www.museros.org  
<https://museros.sedelectronica.es>

Agustí Muedra Jornet. Si en la modificación de crédito había una partida de 53.000 € para la escuela de verano, y se suplementó con 5.000 € para gastos imprevistos, esto da una diferencia de 12.000 € entre 58.000 € y 46.000 €.

Vicente Pérez Costa. De acuerdo con el buen criterio del compañero, siempre se ha defendido mantener un ratio bajito, unos 12, pero se han incorporado niños y niñas con necesidades especiales y para los costes de los especialistas de apoyo para estos niños y niñas no se puede hacer una previsión. Ha habido 205 participantes por un error, porque el máximo es de 204 niños y niñas.

Rubén Ferrer i Gómez. Simplemente me ha llamado la atención porque habéis hablado de 46.000 €, cuando son 53.000 €.

Agustí Muedra Jornet. He dicho que hablaba de memoria y que era posible que las cifras no sean exactas, e incluso, te las puedo facilitar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo cual yo, como secretaria, extiendo esta acta.

Museros, con fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

